



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12561

Jueves 10 de Noviembre de 2016

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2016 - Res. N° 276 y 298	2-5
Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2016 - Res. N° 280 a 290	5-8
Tribunal de Cuentas	
Año 2016 - Res. N° 197, 199 a 208	8-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno	
Año 2016 - Res. N° II-474	13
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2016 - Res. N° III-71	13
Ministerio de Educación	
Año 2016 - Res. N° XIII-332	13-14
Ministerio de Salud	
Año 2016 - Res. N° XXI-490, XXI-522 y XXI-600	14-16
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2016 - Res. N° XV-172 y XV-177	16-17

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2016 - Disp. N° 08	17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2016 - Acuerdo N° 395 a 409	17-23

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2016 - Declaración N° 92 a 94	23-24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	24-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución 276/16

Rawson, 13 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1731/12-EC, las Leyes Provinciales II N° 145 y II N° 170, las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 692/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0001/16-EC y N° 0002/16-EC y la Resolución N° 4 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1° de la Ley II N° 170, establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley II N° 145 estableció que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarbúricas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC, modificado por las Resoluciones N° 692/15-EC y 0001/16-EC, implementó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto

máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 188.126.335,79) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y 0002/16-EC, se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta la suma de VALOR NOMINAL PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (VN \$2.652.581.334);

Que mediante la Resolución N° 4 del 20 de enero de 2016 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza a la Provincia del Chubut a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma en circulación de pesos equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 188.126.335,79);

Que en virtud de las normas mencionadas en los considerandos que anteceden corresponde establecer los términos y condiciones particulares de la Serie XXVII de Letras del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC y N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y N° 0002/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 91 días y vencimiento el 20 de enero de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 19 de octubre de 2016.

d) Fecha de Emisión: 21 de octubre de 2016.

e) Fecha de Liquidación: 21 de octubre de 2016.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

- h) Fecha de Vencimiento: 20 de enero de 2017.
- i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.
- l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.
- m) Interés:
1. Tasa fija, a licitar.
 2. Fecha de pago de los intereses: 20 de enero de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 3. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.
- o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
- r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.
- t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.
- u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.
- v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
- y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
- z) Legislación Aplicable: República Argentina.
- Artículo 2º: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXVII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXVII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.
- Artículo 3º: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Nicolás Aberastury, DNI 35.971.423 y/o Lucía Farrando, DNI 33.716.425 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXVII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.
- Artículo 4º: La presente Resolución será reafirmada por el sr. Subsecretario de Coordinación Financiera.
- Artículo 5º: Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

MARCOS D. BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Resolución N° 298/16
Rawson, 19 de Octubre de 2016

VISTO:
El Expediente N° 1731-EC-12, las Leyes Provincia-

les II N° 145 y II N° 170 y las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 692/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 0002/16-EC, y N° 276/16-EC y la Resolución N° 4 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1° de la Ley II N° 170, establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley II N° 145 estableció que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC, modificado por las Resoluciones N° 692/15-EC y N° 0001/16-EC, implementó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 188.126.335,79) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC y N° 0002/16-EC, se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del

Chubut por hasta la suma de VALOR NOMINAL PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (VN \$2.652.581.334);

Que mediante la Resolución N° 4 del 20 de enero 2016 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza a la Provincia del Chubut a emitir las Letras del Tesoro por hasta la suma en circulación de pesos equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 188.126.335,79);

Que la Resolución N° 276/16-EC, establece los términos y condiciones financieros específicos de la Serie XXVII de Letras del Tesoro;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, habiéndose recibido las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la licitación;

Que el Certificado Global de las citadas Letras del Tesoro será depositado en el sistema de depósito administrado por Caja de Valores S.A.;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°: EMÍTASE la Serie XXVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (V/N \$260.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 276/16-EC, con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 21 de octubre de 2016.
- c) Fecha de Liquidación: 21 de octubre de 2016.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 20 de enero de 2017.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés:
 1. Tasa fija del 25,90% nominal anual.
 2. Fecha de pago de los intereses: 20 de enero de

2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de la Serie XXVII de Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2016.

Artículo 3º: La presente Resolución será referendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial,

comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

MARCOS D. BENSIMON
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 280/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182º del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 06 de octubre de 2016.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 281/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones N° 382, 383, 384, 385, 386, 387 y 388/16-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL

PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 282/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- No conceder una prórroga de treinta (30) días hábiles, para que el señor Gobernador dé respuesta a los Pedidos de Informes dispuestos mediante Resoluciones Nros. 264 y 267/16-HL., referido al listado de convenios firmados según Ley VII Nº 72 artículo 10º inciso b) c) y gestiones realizadas ante autoridades nacionales y Dirección de Vialidad respecto al estado de la Ruta Nacional Nº 25 tramos Las Plumas – Los Altares respectivamente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 283/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Conceder una prórroga de treinta (30) días hábiles, para que el señor Gobernador dé respuesta al Pedido de Informe dispuesto mediante Resolución Nro. 266/16-HL., referido a la información en base al documento para discusión que presenta la nueva propuesta de implementación de Educación Rural en la Provincia por parte del Ministerio de Educación, cuales

son los documentos, dónde figuran los diagnósticos en los que se basaron para hacer el proyecto.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 284/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo a las Jornadas de Capacitación sobre Prevención de Violencia Intrafamiliar y Asistencia a la Víctima, realizadas los días 20 y 21 de octubre de 2016, en las instalaciones del CERET de la ciudad Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 285/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la Feria de las Provincias, a realizarse los días 05 y 06 de noviembre de 2016 en el Predio Ferial de la ciudad Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 286/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensor General Alterno de la Provincia al Dr. Jorge Fabricio BENESPERI (DNI N° 20.848.806).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 287/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Rechazar el Proyecto de Ley General N° 147/16 elevado por el Poder Ejecutivo a esta Honorable Legislatura de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 288/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las I Jornadas de Bioética, Identidad y familia, que se llevará a cabo, el día 16 de noviembre de 2016, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 289/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Modificar la integración de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia de esta Honorable Legislatura, designando al diputado GARCÍA Jerónimo Juan Jesús y a la diputada DE LUCA María Cristina Nélica en la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, según la designación efectuada por Resolución N° 251/15-HL.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 290/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que dé cumplimiento a lo normado en el artículo 16° de la Ley XIX N° 73, procediendo a reglamentar el «Programa Provincial de Financiamiento de Proyectos Municipales para una ciudad segura».

Artículo 2°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que conforme lo establece el artículo 14° de la Ley XIX N° 73, incorpore al proyecto de presupuesto provincial para el ejercicio fiscal 2017 los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a los Municipios y Concejos Deliberantes de la Provincia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 197/16

Rawson (Chubut) 24 de octubre del 2016

VISTO: La Actuación N° 1.610/2015 caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ Auditoría de Obras s/ subsidios otorgados – Obra Ampliación del Centro Club

Hípico y Centro Tradicionalista Puerto Madryn»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 294/16, la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Asociación Club Hípico y Centro Tradicionalista de Puerto Madryn CUIT: 30-70901101-0 posee un monto observado de \$275.751,06 (pesos doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y uno con seis centavos) correspondiente al Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 0433/15 EC por \$500.000,00 tendiente a la construcción de la segunda etapa de la ampliación del Centro.

Que por Acuerdo Nro. 0408/00 TC se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la rendición el Presidente de la Asociación Sr. Ángel Miguel Cancian DNI: 12.051.778, con domicilio en la calle Colón 774 de la ciudad de Puerto Madryn, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Asociación Club Hípico y Centro Tradicionalista de Puerto Madryn CUIT: 30-70901101-0, Presidente Sr. Ángel Miguel Cancian DNI: 12.051.778, con domicilio en la calle Colón 774 de la ciudad de Puerto Madryn, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al monto observado de \$275.751,06 (pesos doscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y uno con seis centavos); y final de obra correspondiente al Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 0433/15 EC por \$500.000,00 tendiente a la construcción de la segunda etapa de la ampliación del Centro, dentro del término de quince (15) días.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 199/16

Rawson (Chubut), 24 de octubre de 2016

VISTO: La Actuación N° 1.610/2015 caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ Auditoría de Obras s/ subsidios otorgados - Obra Construcción Edificio Biblioteca - Puerto Madryn»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 295/16, la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Biblioteca Popular de Puerto Madryn CUIT: 30-70943896-0 posee un monto observado de \$366.657,82 (pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y dos centavos), y un saldo pendiente de rendición de

\$39.039,58 (pesos treinta y nueve. mil treinta y nueve con cincuenta y ocho centavos) correspondiente al Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 2169/14 EC por \$850.000,00 tendiente a la ejecución de la primera etapa de la construcción del edificio de la Biblioteca.

Que por Acuerdo N° 408/00 TC se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la rendición la Presidente de la Biblioteca Sra. Verónica Alejandra Favaron DNI: 26.422.022, con domicilio en la calle Luis María Campos 776 de la ciudad de Puerto Madryn;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable de la Biblioteca Popular de Puerto Madryn

CUIT: 30-70943896-0, Presidente Sra. Verónica Alejandra Favaron DNI: 26.422.022, con domicilio en la calle Luis María Campos 776 de la ciudad de Puerto Madryn, a presentar la

Rendición de Cuentas correspondiente al monto observado de \$366.657,82 (pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y dos centavos), y un saldo pendiente de rendición de \$39.039,58 (pesos treinta y nueve mil treinta y nueve con cincuenta y ocho centavos); y final de obra correspondiente al Convenio de

Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 02169/14 EC por \$850.000,00 tendiente a la ejecución de la primera etapa de la construcción del edificio de la Biblioteca, dentro del término de quince (15) días.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 200/16

Rawson (Chubut), 24 de Octubre de 2016

VISTO: la Actuación N° 1.610/2015 caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ Auditoría de Obras s/ subsidios otorgados - Obra Construcción Edificio Biblioteca - Puerto Madryn"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 295/16, la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Biblioteca Popular de Puerto Madryn CUIT: 30-70943896-0 posee un monto observado de \$95.045,82 (pesos noventa y cinco mil cuarenta y cinco con ochenta y dos centavos) correspondiente al Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 438/15 EC por \$732.000,00 tendiente a la construcción de la segunda etapa de la ampliación de la sede.

Que por Acuerdo N° 408/00 TC se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la rendición la Presidente de la Biblioteca Sra. Verónica Alejandra Favaron DNI: 26.422.022, con domicilio en la calle Luis María Campos 776 de la ciudad de Puerto Madryn;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable de la Biblioteca Popular de Puerto Madryn CUIT: 30-

70943896-0, Presidente Sra. Verónica Alejandra Favaron DNI: 26.422.022, con domicilio en la calle Luis María Campos 776 de la ciudad de Puerto Madryn, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al monto observado de \$95.045,82 (pesos noventa y cinco mil cuarenta y cinco con ochenta y dos centavos); y final de obra correspondiente al Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 438/15 EC por \$732.000,00 tendiente a la construcción de la segunda etapa de la ampliación de la sede, dentro del término de quince (15) días.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 201/16

Rawson (Chubut), 25 de OCTUBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 33318, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 561/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2014, por la Comuna Rural de Telsen.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de

este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Leonardo Gilberto BOWMAN; Tesorero: Sr. Juan Carlos KRUSE; Ex Presidente: Sr. Ricardo O. MAZZULLA (desde el 01/01/14 al 31/12/14); Ex Tesorero: Sra. Zulema ESTREMADOR (desde el 01/01/14 al 31/12/14).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Comuna Rural de Telsen: Presidente: Sr. Leonardo Gilberto BOWMAN; Tesorero: Sr. Juan Carlos KRUSE; Ex Presidente: Sr. Ricardo O. MAZZULLA (desde el 01/01/14 al 31/12/14); Ex Tesorero: Sra. Zulema ESTREMADOR (desde el 01/01/14 al 31/12/14), a dar respuesta al Informe N° 561/16-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 561/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 202/16

Rawson (Chubut), 25 de OCTUBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 34427, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 555/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2015, por la Municipalidad de El Maitén.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Luis García; Intendente: Sr. Oscar Currilén; Director de Administración: Sr. Luis Perry y Tesorera: Sra. Elena Ponce.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de El Maitén: Ex Intendente: Sr. Luis García; Intendente: Sr. Oscar Currilén; Director de Administración: Sr. Luis Perry y Tesorera: Sra. Elena Ponce, a dar respuesta al Informe N° 555/16-F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 555/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 203/16

Rawson (Chubut), 25 de OCTUBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 33293, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 556/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2014, por la Municipalidad de El Maitén.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Luis Oscar García; Intendente:

Sr. Oscar Rubén Currilén; Director de administración: Sr. O. Luis Perry y Tesorera: Sra. Elena Mercedes Ponce.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de El Maitén: Ex Intendente: Sr. Luis Oscar García; Intendente: Sr. Oscar Rubén Currilén; Director de administración: Sr. O. Luis Perry y Tesorera: Sra. Elena Mercedes Ponce, a dar respuesta al Informe N° 556/16-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 556/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NÚMERO 204/16

Rawson (Chubut), 25 de OCTUBRE de 2016

VISTO: El Expediente N° 34482, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 551/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas pendientes de subsanar del Ejercicio 2015, por la Municipalidad de Puerto Madryn.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Vice Intendente: Ing. Alejandro PAGANI; Subsecretario de Coordinación Administrativa: Lic. Martín EBENE; Secreta-

rio de Gobierno: Dr. Dardo PETROLI; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA y Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Puerto Madryn: Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Vice Intendente: Ing. Alejandro PAGANI; Subsecretario de Coordinación Administrativa: Lic. Martín EBENE; Secretario de Gobierno: Dr. Dardo PETROLI; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA y Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ, a dar respuesta al Informe N° 551/16-F*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 551/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 205/16

En Rawson, Chubut, 25 de octubre de 2016.

VISTO: El Expte. N° 36050/16, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 74/16 la Relatora de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha contestado las observaciones formuladas mediante Nota N° 39/16 F. 10 (fjs. 47,48), recepcionada por dicho organismo el 04/08/16;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada la Sra. María Elena Neira Directora General de Recursos Humanos;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. María Elena Neira Directora General de Recursos Humanos, a dar respuesta a las observaciones realizadas mediante la Nota N° 39/16 F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 39/16 – F. 10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 206/16

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2016

VISTO: El Expediente N° 35.683, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 42/16 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables del Instituto Provincial del Agua no han dado respuesta a los puntos 1.- y 3.- de la Nota N° 32/16 F. 5 (fs.19).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Sr. Gerardo A. BULACIOS - Administrador General de Recursos Hídricos y Sr. Diego CARPINETI – A/C Dpto. de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, Sr. Gerardo A. BULACIOS - Administrador General de Recursos Hídricos y Sr. Diego CARPINETI – A/C Dpto. de Contabilidad, Finanzas y Pre-

supuesto a dar respuesta a los puntos 1.- y 3.- de la Nota N° 32/16-F. 5 (fs.19), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 32/16-F.5 (fs.19).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 207/2016

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 35.791, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 04) corre agregada la Resolución N° 123/16, mediante la cual se conmina al responsable de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente Sr. Marcos D. PRÜESSING a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016.-

Que a fs. 08 obra la respectiva constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 10) mediante Dictamen N° 347/16-CF, solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo, en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al responsable de la COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG Presidente Sr. Marcos D. PRÜESSING (DNI N° 28.015.858), por no la no presentación de las rendiciones de cuentas conminadas mediante Resolución N° 123/16.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1º, será de aplicación lo previsto en los artículos 59º y 62º de la Ley V N° 71.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre

la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 208/16.-

Rawson (Chubut), 26 de octubre del 2016.-

VISTO: La Actuación N° 1.610/2015 caratulada:

«TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ Auditoría de Obras s/ subsidios otorgados – Obra Ampliación del Centro Club Hípico y Centro Tradicionalista Puerto Madryn» y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 294/16 F1, la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Asociación Club Hípico y Centro Tradicionalista de Puerto Madryn CUIT: 30-70901101-0 posee un monto observado de \$492.195,05 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil ciento noventa y cinco con cinco centavos) correspondiente al Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 2171/14 EC por \$700.000,00 para la ejecución de la primera etapa de la construcción de un edificio propio.

Que por Acuerdo Nro. 408/00 TC se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la rendición el Presidente de la Asociación Sr. Ángel Miguel Cancian DNI: 12.051.778, con domicilio en la calle Colón 774 de la ciudad de Puerto Madryn, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Asociación Club Hípico y Centro Tradicionalista de Puerto Madryn CUIT: 30-70901101-0, Presidente Sr. Ángel Miguel Cancian DNI: 12.051.778, con domicilio en la calle Colón 774 de la ciudad de Puerto Madryn, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al monto observado de \$492.195,05 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil ciento noventa y cinco con cinco centavos); y final de obra correspondiente al Convenio de Infraestructura tramitado mediante Expediente N° 2171/14 EC por \$700.000,00 para la ejecución de la primera etapa de la construcción de un edificio propio, dentro del término de quince (15) días.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-474 **31-10-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el señor Leonardo Fausto DAS NEVES (DNI. N° 14.761.985 - Clase 1961), al cargo Director Ejecutivo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Ex Secretaría de Seguridad y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 504/14.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-71 **02-11-16**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I. N° 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, ambos cargos dependientes de la citada Dirección General, a partir del 04 de noviembre de 2016 y hasta el 18 de noviembre de 2016, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-332 **18-10-16**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 75-ME-16, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto mediante Circular N° 003/16, suscripta por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiéndose previamente y de así corresponder, iniciar el adecuado Procedimiento Administrativo de reconocimiento.

Artículo 3°.- Declarar como de legítimo abono la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$701.042,00), por la Contratación Directa del servicio de Transporte Escolar con los proveedores de la Región VI de Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes diciembre de 2015, en los términos de la Ley II – Nº 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 4°.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - Nº 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3°, inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

tes del Ministerio de Salud a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales: se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la Realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste del presupuesto para el año 2016.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-490 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución en los distintos establecimientos hospitalarios dependien-



ANEXO I

República Argentina
 Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
 Montevideo 559 - Bahía Blanca - (Chubut)

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
GERRAHLIAC, Mayra Ayelén	38.046.214	1994	Asistente Farmacia	340 HS OPERATIVAS ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	HITAL CENTRAL
OCARANIZA, Alejandra Analui	23.201.560	1973	Servicios Generales	340 HS OPERATIVAS ACTIVAS	07/03/2016	31/12/2016	HITAL RURAL PUERTO PIRAMIDE
SOPRAT, Tamara	21.757.432	1971	Administrativa	389 HS OPERATIVAS ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	HITAL ZONAL PUERTO MADRYN
VILLARROEL, Alena Doris	33.720.753	1986	Servicios Generales	340 HS OPERATIVAS ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	HITAL RURAL CORCOVATO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Res. N° XXI-522 04-10-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

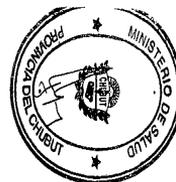
Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.-

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se

detallan en el Anexo I que forma parte integrante de presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson del presupuesto para el año 2016.

XXI 522



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
THOMAS, Sandra Beatriz	20.451.011	1969	Médico/a	300 HS PROF. ACTIVAS UMU	01/05/2016	31/12/2016	Hospital Subzonal Rawson
LOREÁ, Florencia	33.392.718	1988	Odontólogo/a	160 HS PROF. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Hospital Subzonal Rawson
BENASULIN, Daiana	32.405.016	1986	Lic. en Psicología	160 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2016	31/12/2016	Hospital Subzonal Rawson
CAÑADAS, Nadia Guadalupe	26.731.010	1978	Médico/a Dermatólogo/a	300 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Hospital Subzonal Rawson
RUCKERT, Claudia	20.851.573	1969	Lic. en Fonoaudiología	160 HS. PROF. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Hospital Subzonal Rawson

República Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Monro 503 Rawson, (Chb)

[Signature]
Dr. Ignacio Salvo Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT

[Signature]
Cdr. Miguel Ángel ARNAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD



Res. N° XXI-600 26-10-16

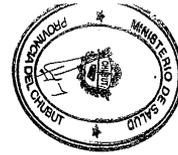
Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20- Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17- Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur- Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16- Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste del presupuesto para el año 2016.

600



República Argentina
Provincia de Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Módulo 555 Rawson, (Ch.)

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
APRAIZ, Vanesa Gisel	35.381.585	1990	Servicios Generales	340 HS OPER. ACTIVAS	01/06/2016	31/12/2016	Htal Zonal Trelew
GUERRA, Urbano Omar	18.096.004	1967	Servicios Generales	410 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Htal Zonal Puerto Madryn
PNEDA CONTRERAS, Lautaro Eduardo	38.889.939	1995	Servicios Generales	380 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Htal Zonal Trelew
QUIROGA, Gloria Ivana	27.583.978	1980	Servicios Generales	340 HS OPER. ACTIVAS	01/02/2016	31/12/2016	Htal Regional Com Riv
RAMOA, Silvio Marcelo	23.959.169	1974	Servicios Generales	405 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Htal Rural Sarmiento
RODRIGUEZ GRIFFITHS, Marina	23.959.101	1974	Administrativa	380 HS OPER. ACTIVAS	01/08/2016	31/12/2016	Htal Zonal Trelew
SALTO, Sergio Damian	37.764.961	1994	Servicios Generales	410 HS OPER. ACTIVAS	01/02/2016	31/12/2016	Htal Regional Com Riv
SOTO CASTRO, Marta del Tránsito	94.088.186	1970	Servicios Generales	340 HS OPER. ACTIVAS	01/09/2016	31/12/2016	Htal Zonal Puerto Madryn
TRILA, Jorge Luis	38.143.953	1994	Servicios Generales	340 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	DPAPTW

Carlos Miguel Nese ARINAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD

Esteban Salvador Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-172

19-10-16

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente HUECHUMIL, José Pablo Alberto (M.I. Nº 28.708.213 - Clase 1981) cargo de revista Ayudante de Primera – Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo Oficial de Primera - Clase VIII – Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ABONAR al agente HUECHUMIL, José Pablo Alberto (M.I. Nº 32.801.465 - Clase 1986) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero, a partir 01 de Julio de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución

Artículo 3º.- DESIGNASE interinamente al agente HUECHUMIL, José Pablo Alberto (M.I. Nº 28.708.213 - Clase 1981) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo Oficial de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se concurse dicho cargo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públi-

cos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2016.

Res. Nº XV-177

02-11-16

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente OJEDA, Carlos (M.I. Nº 12.020.020 - Clase 1958) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera, dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Régimen Tarea Penosa, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 02 de Setiembre de 2016.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días d Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º Acuerdo Nº 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial Homologado por Resolución Nº 04002-AVP-2015 y treinta y tres (33) días de Licencia Proporcional Correspondiente al año 2016 conforme lo estipula el Anexo I- Artículo 5º del Acuerdo Nº 04/2016 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02156-A P-2016.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos : SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16

- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial - Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016

DISPOSICION SINTETIZADA

**DIRECCION DE FISCALIZACION Y AUDITORIA
CONTABLE DE LA
SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

Disp. Nº 08 **02-11-16**

Artículo 1.- Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, Matricula Nº 4.296, con domicilio Legal en Avenida 9 de Julio Nº 403 de la ciudad de trelew.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijese el perentorio plazo de (10) días hábiles de notificada la presente, para que la Entidad Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º.- Designese instructor sumariante al Dr. Eric Sarries, DNI: 14.540.043.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 395/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de OCTUBRE de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.402/14, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111; 358; 365; 368; 391; 392; 394; 396; 397; 398; 603; 605 – Enero a Julio ejercicio 2014 pagado en el 2015;

Que con fecha 26 de septiembre de 2016, la Relator Fiscal de la Fiscalía Nº9 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111; 358; 365; 368; 391; 392; 394; 396; 397; 398; 603; 605 – Enero a Julio ejercicio 2014 pagado en el 2015, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE CON 66/100 (\$ 253.536.113,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Relator Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 396/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 33.607/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO S/ RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 30 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 12 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111, de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 30 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 40.772.055,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 397/16

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 32.078, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»

CONSIDERANDO: que mediante Acuerdo N° 289/16 TC, art. 2º, se formula cargo a los entonces responsables de la Municipalidad de Alto Rio Senguer.

Que dichos cargos obedecen a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que a fojas 191/308) la Tesorera Municipal Sra. Silvia CABRAL presenta documental referida a los cargos formulados.

Que en tal estado, corresponde abrir la estancia revisora del Acuerdo N° 289/16 TC, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación efectuada (art. 99º inc. 2) de la Ley I N° 18), siendo que se deduce del líbello oportunamente interpuesto por los legitimados su verdadero carácter de Recurso de Revisión del art. 65º inc. «d» Ley V N° 71, habiéndose cumplido con los recaudos estipulados en el art. 60.

Que decidida la Admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área en los términos del art. 66º Ley V N° 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por la Sra. Silvia CABRAL contra el Acuerdo N° 289/16 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a la presentante y cumplido, ARCHIVESE

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 398/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.054, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 176/16 TC se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2013 de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 10.000 correspondiente al subsidio no invertido otorgado mediante Resolución N° 168/13 SC, destinado a la compra de vitrinas para artesanías Casa de la Cultura.

Que de autos surge como responsable el entonces Presidente Comunal Sr. Guillermo ARANEDA, el cual se encuentra notificado del citado Acuerdo a fs. 118/120).

Que atento a la falta de devolución del subsidio no invertido, este Tribunal de Cuentas conmina a las entonces autoridades comunales mediante Resolución N° 85/16 TC a fs. 123).

Que vencido el término, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 148/149) mediante Dictamen N° 319/16 CF, solicitando se formule cargo por la suma total de \$ 17.245,18 de los cuales \$ 10.000 corresponden a Capital y \$ 7.245,18 a intereses.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40º y 74º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Formular cargo al entonces Presidente de la COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO Sr. Guillermo ARANEDA (DNI N° 12.040.254) por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 17.245,18)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 399/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de OCTUBRE del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33317/14-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 19 de septiembre del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.303.410,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 400/16

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 03 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 31.072, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 278/2016 TC, artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 33.637,23, al Presidente Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, Tesorera Sra. Silvia CABRAL, Secretarios Municipales Sr. Miguel Ángel MONGILARDI y Sr. Agustín GONZALEZ; y por la suma de \$ 42.874,76 al Intendente: Sr. Miguel

LOPEZ GUTIERREZ, Tesorera Sra. Silvia CABRAL, y Secretario Municipal Sr. Miguel Ángel MONGILARDI, de la Municipalidad de Alto Río Senguer.

Que dichos cargos obedecen a montos observados correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que a fs 143/179), la Tesorera Municipal Sra. Silvia CABRAL presenta documental referida a los cargos formulados.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 278/16 TC, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación efectuada (art. 99º inc. 2) de la Ley I N° 18), siendo que se deduce del líbello oportunamente interpuesto por los legitimados su verdadero carácter de Recurso de Revisión del art. 65º inc. «d» Ley V N° 71, habiéndose cumplido con los recaudos estipulados en el art. 60.

Que ha sido escuchado al Asesor Legal en su Dictamen N° 59/16 a fs. 141).

Que decidida la Admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área en los términos del art. 66º, Ley V N° 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por la Sra. Silvia CABRAL contra el Acuerdo N° 278/16 T.C., conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a la presentante y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 401/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33291/14-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 19 de septiembre del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, con-

tables, numéricas, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.410.736,75)), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 402/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33414/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 Hospital de Puerto Madryn SAF 73 FF 111»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales – HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN;

Que con fecha 19 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de MINISTERIO DE SALUD- Fte. Fto. 111- RENTAS GENERALES - HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON

CATORCE CENTAVOS (\$208.946.266,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 403/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33414/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2014 Hospital de Puerto Madryn SAF 73 FF 111»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015- SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales – HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN;

Que con fecha 19 de Septiembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA :

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015 del HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN -SAF 73- Fte. Fto. 111- RENTAS GENERALES -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.718.702,76). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 404/16

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.530/14 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/REND. CTAS. EJ. 2014 SAF 14 F.F. 351 FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015.

Que con fecha 14 de septiembre de 2016, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015, presentada por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 351 – FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 405/16

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.528/14 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/REND. CTAS. EJ. 2014 SAF 14 F.F. 334 FONDO EDITORIAL PROVINCIAL» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015.

Que con fecha 26 de septiembre de 2016, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015, presentada por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 334 – FONDO EDITORIAL PROVINCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 37.250,00 (pesos treinta y siete mil doscientos cincuenta).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 406/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.401/14, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Julio ejercicio 2014 pagado en el 2015;

Que con fecha 26 de septiembre de 2016, la Relator Fiscal de la Fiscalía N°9 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Julio ejercicio 2014 pagado en el 2015, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 06/100 (\$

5.827.862,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Relator Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 407/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.401/14, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Septiembre a Diciembre 2014 pagado en el 2014;

Que con fecha 26 de septiembre de 2016, la Relator Fiscal de la Fiscalía N°9 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Septiembre a Diciembre 2014 pagado en el 2014, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 53/100 (\$ 135.441.405,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Relator Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 408/16

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.529/14 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/REND. CTAS. EJ. 2014 SAF 14 F.F. 335 FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL LEY 3829» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015.

Que con fecha 26 de septiembre de 2016, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015, presentada por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 335 - FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL LEY 3829, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 27.390,00 (pepos veintisiete mil trescientos noventa).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 409/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.439/14 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL SAF 20 FF 503»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del

Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL SAF 20 FF 503 - Fuente de Financiamiento 503.

Que con fecha 21 de Septiembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el año 2015, de la Cuenta de TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL - Fuente de Financiamiento 503 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.166.56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 092/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Se solicita a las Cámaras de Diputados y Senadores de la República Argentina, en relación al proyecto presentado sobre el Presupuesto Nacional del año 2017, se adopten las medidas necesarias orientadas a sostener la plena vigencia de la Ley Nacional Nº 27.209, que garantiza la exención a las provincias de Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza, del impuesto a los combustibles líquidos y el gas natural.

Artículo 2º.- Comuníquese a las Cámaras de Sena-

dores, Diputados de la Nación y a los Poderes Legislativos de las provincias mencionadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 093/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Feria de las Provincias, a realizarse los días 05 y 06 de noviembre de 2016 en el Predio Ferial de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 094/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que esta Honorable Legislatura, vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, las «Jornadas de Bioética, Identidad y Familia», que se llevara a cabo el día 16 de noviembre de 2016, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 20 piso de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «ACOSTA, CARMEN JADIYE s/Sucesión» Expte. N° 3025/2016 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CARMEN JADIYE ACOSTA para que dentro de 30 días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-11-16 V: 14-11-16

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALES GUILFRIDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Noviembre 2 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-11-16 V: 14-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución número dos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, secretaria N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. VICTORIA CARLOTA KAMMERER VILLALBA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: «KAMMERER VILLALBA, VICTORIA CARLOTA S/ SUCESION AB INTESTATO Expte. 2551/2016. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 9 de Septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-11-16 V: 14-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. piso de esta ciudad, en los autos caratulados ROMERO, RAQUEL DEL VALLE S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 3018/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. RAQUEL DEL VALLE ROMERO, DNI N° 18.123.195, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 18 de octubre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-11-16 V: 14-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. HÉCTOR ANDRÉS QUIROZ, para que en el plazo de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 346 ccddes. de la Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «MEYER, JAVIER ALEJANDRO S/ CONTRIBUCION ASISTENCIAL» Expte. N° 589 - Año: 2016. Publíquese por dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 21 de octubre de 2016

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 10-11-16 V: 11-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, DANIEL HORACIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 04 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-11-16 V: 11-11-16

EDICTO JUDICIAL

Juzgado en lo Civil N° 5 de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Martínez Bombelli, cita por diez (10) días ampliando en diez (10) días más en razón de la distancia a la SRA. ROBLEDO DE ENRIQUE, MARÍA ROSA DNI. N° 16.283.299 y al SR. ENRIQUE, VIRGINIO LEONIDES DNI. 16.193.277 para comparecer en juicio EXPTE. N° 379/15 caratulados «PARRA BUSTO, MANUEL c/ ROBLEDO, JUAN C., ENRIQUE VIRGINIO L. y ROBLEDO DE ENRIQUE MARÍA R. s/ ESCRITURACIÓN y DAÑOS Y PERJUICIOS», bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 Agosto de 2016.

Dra. MARÍA SOL MARTINEZ BOMBELLI
Secretaria
Juzgado de 1ra. Instancia en lo
Civil de Quinta Nominación
Catamarca

I: 10-11-16 V: 11-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «ONGINI, AMELIA CAROLINA MARCELA S/ SUCESION AB-INTESTATO» Expte. 977, Año 2016" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ONGINI, AMELIA CAROLINA MARCELA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., LEY XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-16 V: 11-11-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en LA ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Única a cargo del suscripto, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMIREZ, ANGELICA MARIA DNI 7.324.120 y RAMIREZ, JOSE EULOGIO DNI 2.797.375, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio en autos caratulados: «RAMIREZ, ANGELICA MARIA – RAMIREZ, JOSE EULOGIO S/Sucesiones Ab- Intestato» (Expte. N° 108/2015).

Publíquese por TRES días.

Esquel, Chubut, 19 de Octubre de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-11-16 V: 11-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOHUS para que presenten a hacer valer sus derechos. Así se ha ordenado la publicación del presente por 3 días en autos: «TOHUS, ENRIQUE s/ Sucesión» (Expte. N° 516-2016).-

Esquel, 16 de septiembre de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-11-16 V: 11-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TREBOTIE para que se presenten en autos: TREBOTIE CATALINA S/Suc. Ab-Intestato» (Expte. N° 469 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 07 de octubre de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-11-16 V: 10-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LINARES GIORGINA CRUZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, octubre 07 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-11-16 V: 10-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ALFIERI, VICTOR ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. 740 Año 2016) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de VICTOR ALBERTO ALFIERI, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 05 de octubre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-16 V: 10-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada, a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de doña CIRIA DEL CARMEN GUTIERREZ, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en los autos caratulados: GUTIERREZ, CIRIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 932 Año: 2016). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 28 de octubre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-16 V: 10-11-16

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la localidad de RAWSON, que la empresa FABRI S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Transitorio – Eventual, proveniente del Río Chubut, en un caudal total aproximado de 2.730,00 m3, para su utilización en el control de polvo por el movimiento de maquinaria y tareas de compactación en plataformas, relacionado con la obra «Ampliación del Parque Eólico de Rawson en su tercera etapa (PER III)», ubicada según las coordenadas geográficas: 43° 23' 26" sur y 65° 11' 58" oeste, sobre la meseta de la Patagonia Extra Andina Oriental en un predio lindero al Parque Eólico Rawson (PER I y PER II) a unos 7 km. Al sudoeste de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, por un período de 30 meses, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO TRANSITORIO-EVENTUAL) – OBRA: PARQUE EOLICO RAWSON III – FABRI S.A. – LOCALIDAD DE RAWSON (EXPTE. 0745 AÑO 2016-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson 27 oct. 2016.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-11-16 V: 10-11-16

**TERAPIA INTENSIVA NEATOLOGIA INFANTIL (TINI)
S.R.L.
RECONDUCCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por decisión unánime de los señores socios de Terapia Intensiva Neonatológica Infantil S.R.L y según acta de reunión de socios del 08 de Febrero de 2012, exponen la necesidad de proceder a la reconducción de la sociedad. La cláusula quinta del contrato social, quedara en lo sucesivo, redactada como sigue: «QUINTA: Duración. El plazo de duración se fija en 99 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia».

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General

Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 10-11-16

**TRANSPORTES FERNANDEZ E HIJOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la cesión de cuotas de la sociedad TRANSPORTES FERNANDEZ E HIJOS S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 30 de Junio del año 2016 se realizó la siguiente cesión de cuotas. EL CEDENTE: FERNANDEZ, Mario Hernán, argentino, de profesión comerciante, nacido el 29 de Octubre de 1981, con documento nacional de identidad número 28.599.641; vende, cede, transfiere a LA CESIONARIA: MARGOT, Lilian Arco, argentina, nacida el 09 de Febrero de 1960 con documento nacional de identidad número 13.952.623. EL CEDENTE cede a favor de LA CESIONARIA la cantidad de 73 (setenta y tres) cuotas sociales de pesos cien (\$) 100 cada una. En virtud de la cesión impetrada de la cláusula referente al capital social quedara redactada de la siguiente manera: CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos trescientos seis mil (\$) 306.000 que se divide en trescientos seis (306) cuotas sociales iguales de pesos mil (\$) 1000. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor FERNANDEZ Mario, DNI: 13.812.931 doscientas treinta y tres (233) cuotas, por la suma de pesos doscientos treinta y tres mil (\$) 233.000; la Sra. Lilian Margot Arco, DNI: 13.952.623 setenta y tres (73) cuotas por la suma de pesos setenta y tres mil (\$) 73.000).

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 10-11-16

**TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO**

Por orden del Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L.- Mediante escritura número 676 de fecha 31 de Agosto de 2015, pasada al folio 1.961 por ante la Escribana E. Patricia VLK, se produjo la partición en autos caratulados SZLAPELIS Clara.- LARREGUY Luis Alberto.- LARREGUY Sergio Lavie.- AUTOS CARATULADOS «LARREGUY Lavié Francisco S/Sucesión», modificándose la cláusula CUARTA del contrato social de la firma TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L.: CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL lo

constituye la suma de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL (\$) 2.015.000,00 dividido en Dos Mil Quince (2.015) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$) 1.000,00) valor nominal y derecho a un voto cada una.- El capital se encuentra SUSCRITO E INTEGRADO en dinero en efectivo de la siguiente forma: El señor Luis Alberto LARREGUY Quinientas Tres (503) cuotas sociales, la mitad indivisa de una (1) cuota social y la NUDA PROPIEDAD de Quinientas Cuatro (504) cuotas sociales.- El señor Sergio Lavié LARREGUY, Quinientas Tres (503) cuotas sociales, la mitad indivisa de una (1) cuota social y la NUDA PROPIEDAD de Quinientas Cuatro (504) cuotas sociales.- La señora Clara SZLAPELIS, el DERECHO REAL DE USUFRUCTO de Un Mil Ocho (1.008) cuotas sociales, todas de valor nominal Un Mil (\$) 1.000,00) y derecho a un voto cada una.-»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 10-11-16

**ETERNIA S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la constitución de ETERNIA S.R.L., mediante instrumento privado de fecha 30 de Mayo de 2016 y modificación de fecha 27 de Noviembre de 2016.- Socios: Andrés German NENNHUBER, argentino, D.N.I. N° 22.947.273 - CUIT 23-22947273-9, nacido el 27 de Diciembre de 1972, comerciante, de estado civil casado, y la señora Andrea Paola FONDEVILA SALCEDO, argentina, D.N.I. N° 21.093.182 - CUIT 27-21093182-7, nacida el 15 de Septiembre de 1969, empleada, de estado civil casada, ambos domiciliados en calle Fragata Sarmiento N° 1525 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Domicilio: tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly de la Provincia del Chubut. Sede Social: calle Fragata Sarmiento N° 1525 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, una o varias de las siguientes actividades: 1) Explotación comercial de un natatorio y gimnasio deportivo. 2) Enseñanza de natación y actividades físicas complementarias. 3) Compra y venta de indumentaria deportiva, y de productos vinculados con la actividad. 4) Organización de eventos deportivos. 5) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. 6) Importación y exportación de bienes e insumos relacionados con su objeto. Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo

de cada año.- Capital social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en mil cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: ANDRES GERMAN NENNHUBER, quinientas cuotas y ANDREA PAOLA FONDEVILA SALCEDO, quinientas cuotas.- Se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25%, y el saldo en el plazo de dos años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN: la administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UNA gerencia compuesta de uno o más miembros, socios o terceros, cuyos integrantes estarán designadas por los socios; dejando constancia si la firma por la gestión será indistinta o conjunta y la duración del o los cargos de gerentes. GERENTES Andrés German NENNHUBER y Andrea Paola FONDEVILA SALCEDO, en forma indistinta.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 10-11-16

CENTOLLA PATAGONICA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Delegado de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la constitución de «CENTOLLA PATAGONICA S.R.L.» mediante instrumento público de fecha 26 de Septiembre de 2016.- SOCIOS: Roque Ernesto SILVA, argentino, D.N.I. N° 14.061.524, CUIL 20-14061524-3, nacido el 9 de Junio de 1960, casado, de profesión patrón de pesca, domiciliado en Di Sarli N° 836, Rada Tilly.- Susana Josefina RISSO, argentina, D.N.I. 14.174.603 - CUIL 27-14174603-6, nacida el 26 de Marzo de 1961, casada, docente, domiciliada en Di Sarli N° 836, Rada Tilly.- Domicilio: jurisdicción del Departamento ESCALANTE, Provincia del Chubut.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros en cualquier parte de la Republica y aun en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Pesca caza marítima y recolección de recursos del mar.- Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito.- b) INDUSTRIALIZACION DEL RECURSO DEL MAR.- FABRICACION DE ELEMENTOS PARA LA ACTIVIDAD.- Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado; fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera.- Fabricación de todos aque-

llos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos.- c) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS.- EXPLOTACION DE FRIGORIFICOS.- Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la pesca y caza marítima y en general de todos los recursos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna.- Compra-venta, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y, sus subproductos, como asimismo el transporte de los mismos, interno y/o internacional.- d) COMERCIALIZACION DE BUQUES Y CAMARAS FRIGORIFICAS PARA LA PESCA.- Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar y del agua, apertura de bocas de expendio mayorista y minorista.- e) INVESTIGACIONES VINCULADAS CON LA PESCA: Desarrollar y realizar estudios e investigaciones científico-técnica-ictiológicos, que tengan por fin promover el progreso y desenvolvimiento del quehacer pesquero en todas sus formas con facultad de crear fundaciones al efectos.- f) INMOBILIARIAS Y FINANCIERA: Comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles de cualquier tipo, destino o naturaleza, urbanos o rurales o ubicados en zonas portuarias de cualquier punto del país o del extranjero, o en zonas francas creadas o a crearse en el futuro en el país o fuera de él.- g) Ejercicio de mandatos, de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, relacionados con su objeto.- h) Importación y exportación de bienes elaborados o no y materias primas.- Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. A tales fines, la sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes.- CAPITAL: \$ 300.000,00, dividido en 300 cuotas sociales de \$ 1000,00 valor nominal cada una.- El capital es suscrito por los socios en igual proporción o sea CIENTO CINCUENTA (150) cuotas cada uno.- Se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente o sea aceptada su renuncia al cargo; actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación.- Gerente: Roque Ernesto SILVA.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.- Sede social: Di Sarli N° 836 de Rada Tilly.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 10-11-16

GEO QUIMICA SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irueta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la constitución de GEO QUIMICA S.R.L., mediante Escritura N° 843, de fecha 22 de Junio de 2016, pasada al Folio 2273, por ante la Esc. Luciana RELLY, adscripta al Reg. N° 48 del Chubut.- Socios: Diego Hernando MALETTI, argentino, con Documento Nacional de identidad número 27.474.756, CUIL N° 20-27474756-1, casado en primeras nupcias con Cecilia Edith BOGLER, nacido el 19 de Octubre de 1979, empleado, domiciliado en calle Gerónimo Maliqueo N° 670 de esta ciudad y Raúl Oscar GALLO, argentino, con Documento nacional de identidad número 28.239.272, CUIL N° 20-28239272-1, soltero, nacido el 15 de Octubre de 1980, comerciante, domiciliado en calle Gerónimo Maliqueo N° 250 de esta ciudad.- Domicilio: tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- Sede Social: calle Quiroga N° 231 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Plazo de duración: 90 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Objeto: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aun en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Podrá realizar prestación de servicios por sí o por terceros, para la industria petrolera consistiendo las mismas en desarmado de herramientas y elevación de cañerías.- b) Transporte de carga, mercaderías generales, líquidas y sólidas, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales ó internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- c) Fabricación, industrialización, elaboración, armado, distribución, alquiler y venta de maquinarias y equipos destinados a la actividad petrolera y/o actividades relacionadas con la industria del petróleo, construcción y gas.- d) Compra, venta, distribución, envase, representación, importación y exportación de productos afectados a la actividad petrolera, constructora, minera e industrial.- Manufacturación y transformación de materias primas derivadas del petróleo, y gas y su fraccionamiento, lavado, teñido, planchado y embalaje. e) Venta y Service de equipos, repuestos, autopartes y accesorios; comercialización y distribución de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas, sus repuestos y accesorios. e- Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de

bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados o terminados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresarial, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, desarrollos y/o formularios y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social.- Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- f) prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos, propios o no; contratar o sub-contratar o explotar en forma directa servicios de transporte.- g) prestación de servicios para todas las actividades e industrias señaladas con provisión de personal, maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo (flota liviana y pesada), equipamiento, tecnología, informática, laboratorio y todo lo atinente al cumplimiento del objeto detallado precedentemente. h) Reparación y mantenimiento de maquinarias, motores y equipamientos eléctricos para la industria y/o montaje de instalaciones industriales, compra, venta, importación, exportación, consignación de repuestos e insumos; fabricación de piezas relacionadas con el equipamiento eléctrico; servicio de alquiler de vehículos, motores, maquinarias y equipamiento eléctrico. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y diseños.- i) Servicio de asesoramiento, organización y asistencia técnica; promoción y organización de actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes; publicar o editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad.- j) Despacho de Aduanas: Realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo, controles de calidad, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas.- k) Desarrollo y ejecución de proyectos vinculados a obras de ingeniería, civiles, industriales, estatales o privadas; ejecución de obras de mampostería, industriales, montajes de viviendas y/o estructuras prefabricadas y metalúrgicas, cualquiera fuera su destino; l) Compra, venta, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración; explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con su objeto. m) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; n) Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, inmobiliario, publicitario, comercialización y marketing, financiero y técnico; prestaciones relacionadas con el mantenimiento de instalaciones, redes, su construcción, instalación, reparación, limpieza y conservación; remediación ambiental y toda prestación de servicios relacionada a la industria y producción petro-

lera, minera, energética, y afines.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato. Cierre de Ejercicio: 1 de Septiembre de cada año.- Capital social: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) dividido en dos MIL (1200) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital es suscrito por los socios de la siguiente manera: El señor Diego Hernando MALETTI, seiscientas (600) y Raúl Oscar GALLO, seiscientas (600).- El capital se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente.- ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN Gerente: designan como Gerente en forma indistinta a los señores Diego Hernando MALETTI y Raúl Oscar GALLO.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 10-11-16

**NUEVA RE – HUE S.R.L.
CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DEL CONTRATO – ORGANO DE ADMINISTRACION.**

Edicto

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia. Publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase Cesión de cuotas sociales, Modificación de Contrato, órgano de administración del ente jurídico denominado «NUEVA RE HUE S.R.L.» inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el número 6055, Folio 139/140, del Libro I, Tomo V de Sociedades Comerciales:

SOCIO CEDENTE, Juan Antonio BAENAS, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.021.671, casado en primeras nupcias con María Fernanda CHAIZAZ, domiciliado en calle Fogel número 230 de Puerto Madryn, CUIT 20-21021671-6.

SOCIOS CESIONARIOS: Edgardo Eugenio PAREDES, nacido el 01 de Septiembre del año 1984, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.634.684, soltero, empleado, CUIL 23.30634684-9, domiciliado en calle Tierra del Fuego número 847 de Puerto Madryn, Chubut y Gisela Anahí CODINA, nacida el 24 de Octubre del año 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.645.667, soltera, domiciliada en calle Piedrabuena número 1327 de Puerto Madryn, CUIL 27-31645667-2.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 17.820.

MODIFICACION CLAUSULA QUINTA: «QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), dividido en DIECIOCHO

MIL (18.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Edgardo Eugenio PAREDES la cantidad de DIECISEIS MIL (16.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, lo que hace un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) y Gisela Anahí CODINA la cantidad de DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, lo que hace un total de PESOS VEINTE MIL. (\$ 20.000)». MODIFICACION CLAUSULA SEXTA: «SEXTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio Edgardo Eugenio PAREDES, el mismo revestirá el cargo de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con cualquier institución de crédito oficial o privada, otorgamiento de poderes, todo ello con el alcance y extensión que juzgue conveniente. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa».

INSTRUMENTO: Cesión de cuotas sociales realizada por instrumento privado, con firma certificada de fecha 03 de Agosto del año 2.016 y Modificación de fecha 12 de Octubre de 2016.

Dra. MARLENE DELRIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-11-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PLAN OBRA-PACTO FEDERAL
EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación de sector Comedor, Cocina y Depósito»

Esc. N° 200-Esquel-Chubut

En el marco del programa PLAN OBRA – Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/2016.

Presupuesto Oficial: \$ 5.280.835,94

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15/12/2016 – 10:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor de pliego: \$ 5.000.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 10-11-16 V: 23-11-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PLAN OBRA-PACTO FEDERAL
EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación y Refacción»

Esc. N° 124-Puerto Madryn-Chubut

En el marco del programa PLAN OBRA – Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/2016.

Presupuesto Oficial: \$ 19.077.843,38

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15/12/2016 – 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor de pliego: \$ 15.000.

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación 9 de Julio N° 24 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 10-11-16 V: 23-11-16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso: que Veronica Isabel Flombaum DNI 26.873.830, con domicilio legal en la calle Perito Moreno 2516 de la Ciudad de Puerto Madryn, vende al Sr. Soto Marcelo Alejandro DNI 27.407.647, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 762 de la localidad de Puerto Madryn, Prov. del Chubut, el fondo de comercio del rubro Agencia de Viajes y Turismo, sito en calle 9 de Julio N° 175 piso 2 Oficina A de la Ciudad Puerto Madryn, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

I: 08-11-16 V: 14-11-16

CENTRO ESPAÑOL SOCIAL Y MUTUAL

**Asamblea General Ordinaria, 07 de Diciembre de 2016.
CONVOCATORIA**

De conformidad con el art. 29° de los Estatutos Sociales, se convoca a todos los socios de esta Institución

a la «ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA» a celebrarse el venidero 07 de Diciembre de 2016 a las 17,00 hs. en su sede de Rivadavia 330 de la Ciudad de Rawson, donde se tratará el siguiente «ORDEN DEL DIA»:

1°). Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y el secretario.

2°). Lectura del Acta anterior.

3°). Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos, asimismo el dictamen de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/16.

4°). Elección del Consejo Directivo que estará compuesto por: 8 (ocho) miembros titulares y 2 (dos) suplentes. Elección de la Junta Fiscalizadora que será integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, todos por finalización de sus mandatos.

NOTA: Art. 9° - Son obligaciones de los Asociados pagar las cuotas sociales mensualmente.

Art. 32° - Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios, es condición indispensable ser socio Activo y estar al día con Tesorería.

Art. 33° - El padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, se encuentra a disposición de los asociados en la Secretaría de la Institución.

Art. 35° - El quórum para participar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Después de esperar los 30 minutos que establecen los estatutos, el Sr. Presidente procederá a dar inicio a la presente Asamblea, siguiendo el Orden del día:

CESAR EDUARDO SANCHEZ

Secretario

Centro Español S.M.

Rawson – Chubut

I: 07-11-16 V: 11-11-16

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2016

Objeto: «Adquisición de licencias de software de virtualización de servidores para el Poder Judicial de Chubut».

Fecha de Apertura: LUNES 21 de noviembre de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 21/11/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar éste donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retira-

dos sin costo alguno en:

- Dirección de Administración - Oficina de Compras y Licitaciones del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116 o 200, o por e-mail a compras@juschubut.gov.ar.

I: 09-11-16 V: 10-11-16

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16 MFPS

Objeto: Adquisición de víveres secos destinados a la asistencia de familias de escasos recursos de la Provincia del Chubut.-

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 1.353.000,00.-).-

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Trece Mil Quinientos Treinta (\$ 13.530,00.-).-

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres (\$ 1.353,00.-).-

Fecha y Hora de apertura: Miércoles 23 de Noviembre del 2.016 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración - Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento (Rawson - Chubut). Teléfonos - fax Nros (0280) 4484922 - 4481392 o

e-mail: comprasmfyps@gmail.com.-

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1.172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros. (011) 43822009 - 43824530 - 43820114.-

I: 10-11-16 V: 14-11-16

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

16 Preadjudicatarios del B° «48 Viviendas Tipo Duplex» TRELEW

POSTULANTES PARA LAS 16 DE LAS 48 TRELEW. COD.2038

Orden	N° Inscripto	Fecha	Titular	Documento	Puntaje	Domicilio
1	6671	06/09/2004	Maliqueo Susana Beatriz	11.769.894	265	Laura vicuña 2362
2	14457	27/11/2012	Price Hilda Mabel	5.644.633	250	Ameghino Norte 127
3	2228	16/09/1998	Reynoso Maria Eugenia	24.449.208	240	Magallanes 36
4	15597	07/08/1982	Chiquichano Adolfo	11.526.700	240	E/Pasaje salta y Av. Los Trabajadores.
5	3147	19/04/2090	OCAMPO OLGA CARINA	26.067.799	230	Edison 146
6	325	28/11/1991	GALLARDO NORMA BEATRIZ	23.514.703	225	Pasaje Marmol y Jose Russi 1795
7	5178	27/11/2002	CORREA ELIZABETH DEL ROSARIO	32.801.541	220	Urquiza 283
8	6603	26/08/2004	TRAMALEO CARLOS JAVIER	23.791.469	220	Soldado Ortega 334
9	10458	29/12/2006	SANDOVAL ELSA YOLANDA	11.073.763	220	Aconcagua 686
10	9302	22/12/2005	MARIN CLEOTILDE YOLANDA	27.343.907	215	Teniente Garcia 1561
11	14922	14/03/2014	CONTRERAS NOLFA CASTRO SANDRA	28.974.386	215	25 de Mayo 3467
12	6887	05/10/2004	ELIZABETH MANSILLA DANIEL ALBERTO	24/449/021	210	Chaco Norte 787
13	7294	15/11/2004	MOLINA ADELA AIDA	29.493.526	210	Morgan 342
14	9421	06/02/2006	SEGUNDO CRISTINA MABEL	17.536.078	210	Geronima 802
15			ROSETO MONICA GRACIELA	26.544.345		Moreno y Cipoletti 210
16			SUPLENTES	14.859.661		Decreto 169/16. Anexo I - Art.1° Inc. A.
1	12339	17/01/1985	MAMANI LUIS ALDO	14.625.334	205	Decreto 169/16. Anexo I - Art.1° Inc. A.
2	2638	08/02/1999	ARRATIVE RICARDO	22.203.112	205	Juan de la Piedra 530
3	3636	14/03/2001	NAHUELTRIPAY DIONISIO CASTILLO MAURICIO	16.421.163	205	Pasaje Tucuman 441 B° Precidente
4	4029	26/12/2001	ANTONIO	27.322.595	205	Chacra 78 Norte cinco esquinas. B° Planta de Gas. Pasaje Pastor

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionaran en la Sede Central de este Organismo, sito en Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson u Oficina Trelew ubicada en Julio A. Roca N° 98 de la ciudad de Trelew, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen en un plazo de Dos (2) días a partir de la publicación del presente listado siendo la fecha firtme de recepción de las mismas el día 17/11/2016 a las 14 Hs Consultas en Sitio WEB: www.ipvydu.gov.ar/

[Firma]
 Lic. Ricardo Arrative
 Director de Compras
 I.P.V. y D.U.

I: 9-11-16 V: 15-11-16